

4. Don José Rodríguez Rodríguez.
5. Don Adolfo Bañegil Herrero.
6. Don José Núñez Sánchez.
7. Guillermo García Gómez.
8. Don Francisco Loscos Loscos.

Excluidos

1. Don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor. (No reúne condición artículo 14 Reglamento 27 mayo 1959.)
2. Don Francisco Quirante Díaz. (Por haber presentado su solicitud fuera del plazo fijado en el anuncio de la vacante.)

PLAZA MERCANTIL DE PALMA MALLORCA

Admitidos

1. Don José Ignacio Usón Duch.
2. Don Ciríaco Corral García.
3. Don José Manuel López Villar.
4. Don José Luis de Lapresa Rodríguez-Contreras.

Admitidos condicionalmente

1. Don Francisco Loscos Loscos.
2. Pedro García Roche.
3. Don José Luis Gómez de Cadiñanos Cantera.
4. Don Guillermo García Gómez.

Excluidos

1. Don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor. (No reúne condición artículo 14 Reglamento 27 mayo 1959.)
2. Don José Núñez Sánchez. (Por haber presentado su solicitud fuera del plazo fijado en el anuncio de la vacante.)

PLAZA MERCANTIL DE OVIEDO

Admitidos

1. Don Ciríaco Corral García.

Admitidos condicionalmente

1. Don Pedro García Roche.
2. Don Francisco Loscos Loscos.
3. Don José Luis Gómez de Cadiñanos Cantera.
4. Don José Núñez Sánchez.

Excluidos

Ninguno.

PLAZA MERCANTIL DE PALMA DE MALLORCA

Admitidos

1. Don José Manuel López Villar.
2. Don José Luis de Lapresa Rodríguez-Contreras.
3. Don Ciríaco Corral García.

Admitidos condicionalmente

1. Don Pedro García Roche.
2. Don Francisco Loscos Loscos.
3. Don Guillermo García Gómez.
4. Don José Luis Gómez de Cadiñanos Cantera.
5. Don José Núñez Sánchez.

Excluidos

1. Don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor. (No reúne condición artículo 14 Reglamento 27 mayo 1959.)
2. Don José Ignacio Usón Duch. (Por haber presentado su solicitud fuera del plazo fijado en el anuncio de la vacante.)

PLAZA MERCANTIL DE ALBACETE

Admitidos

1. Don Luis José Vllaaamil Amor.

Excluidos

Ninguno.

Los aspirantes admitidos condicionalmente han sido requeridos personalmente para que en el plazo de diez días, de conformidad con lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en concordancia con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, hagan efectivo el importe de los derechos de examen determinados en el número tercero de la Orden de convocatoria.

Las reclamaciones contra la lista provisional, así como las solicitudes que deban formular todos los opositores que hayan presentado instancia para más de una de las plazas convocadas, deberán ser recibidas en esta Dirección General de Política Financiera, Sección de Agentes Mediadores, Montera, 24, sexta planta, Madrid, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 23 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Financiación Interior y Mercado de Capitales, Antonio Rúa Benito.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6669

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre celebrado para proveer vacantes de Peones Camineros en la plantilla de esta provincia.

Efectuadas con fecha 25 de enero pasado las pruebas oportunas a los aspirantes presentados al concurso-oposición expresado, fueron aprobados los concursantes que a continuación se expresan:

Peones Camineros

- D. Pedro de la Asunción Merlos.
- D. Pascual Ibañez Cazorla.
- D. Luis Ubeda Sorroché.
- D. Juan J Izquierdo Montes.
- D. Andrés Trabalón López.
- D. Damián González Martínez.
- D. Juan Alonso Oller.
- D. Juan Simón Cánovas.
- D. José Fernández Batastegui.
- D. Bartolomé Grimá Grima.
- D. Diego Segura Martínez.

Aprobada por la superioridad en 8 de marzo actual la correspondiente propuesta de admisión formulada por el Tribunal examinador, han quedado admitidos los concursantes citados.

En el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», deberán tomar posesión de su cargo en esta Jefatura o incorporarse al servicio, sin cuyo requisito será nulo y sin efecto su nombramiento.

Asimismo, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta resolución, deberán los interesados presentar al Tribunal examinador la documentación siguiente: a), certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil; b), certificado de antecedentes penales; c), declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado, y manifestación de la provincia a que quiere ser destinado.

Almería, 13 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe, Luis Fernández Llorente.—2.368-E.

6670

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes con derecho a ocupar vacantes de Camineros, del Cuerpo de Camineros del Estado.

La Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga pone en conocimiento de los interesados, que una vez aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas el acta-propuesta de los aspirantes que han sido declarados aptos por el Tribunal calificador de los exámenes recientemente celebrados por esta Jefatura, publica a continuación relación con derecho a ocupar vacantes de Camineros, del Cuerpo de Camineros del Estado, por orden de puntuación obtenida:

1. D. Manuel García López.
2. D. Francisco Casado Pastrana.
3. D. Juan Córdoba Cubero.
4. D. Jesús Rojas Aguilar.
5. D. Antonio Ortigosa Barroso.
6. D. Cristóbal Tejada Báez.
7. D. José Luis Gálvez García.

8. D. Miguel García Ortigosa.
9. D. Andrés Soto Vázquez.
10. D. Juan Moreno Madroña.
11. D. Francisca Cabello Guirado.

Los interesados deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con objeto de tomar posesión de su cargo.

Málaga, 6 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe.—2.264-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6671

ORDEN de 20 de febrero de 1974 por la que se anuncia a concurso-oposición para su provisión en propiedad, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesa», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesa» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado-nombrado, que tenga los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparada, según lo dispuesto en el artículo 4.º II, del Decreto 1269/1968, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

NORMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesa» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

1. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos:

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintinueve años de edad.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

F) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.

G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 6 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad, y que reúna las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de instancia deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de 600 pesetas a que ascienden los anteriores derechos podrá ser abonada directamente en la Habilitación del Departamento o mediante giro, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia el resguardo correspondiente, en el que habrá de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor agregado a la que el aspirante concurre.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior, en el que constarán las cualidades y labor realizadas por el aspirante, debidamente informado por